

SECRETARIA

A despacho, comunicándole que el curador Ad-Litem designado, no ha manifestado que acepta su designación. Provea.

Cali, 23 de agosto de 2021

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso. Ejecutivo

Demandante Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.

Demandado Sandra Milena Cruz Cruz

Radicación 2019-00260-00

Visto el anterior informe de secretaría, el Juzgado,

D I S P O N E:

RELÉVESE del cargo de curador a la Sra. LUCY MERLIN NUÑEZ LEDESMA, y en su reemplazo désignese a **MARIA CRISTINA RAMIREZ SARRIA**, quien se localiza en la **CARRERA 47 # 8 B 55 APTO. 603 B TORRES DE ALCALA II**, celular 3850779 - 3002856356. A quien se le comunicara su designación en forma legal y deberá tomar inmediata posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º. Del artículo 48 del C.G.P. Líbrese telegrama.

N O T I F I Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

Ws

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA. _____

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fbc3d9b84560723b816d86c43b2f9889d042638d7b61649bf55f6adfde3a2**
Documento generado en 21/09/2021 10:59:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>